



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 689/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 307 de la Constitución Política del Estado establece que *“El Estado reconocerá, respetará, protegerá y promoverá la organización económica comunitaria. Esta forma de organización económica comunitaria comprende los sistemas de producción y reproducción de la vida social, fundados en los principios y visión propios de las naciones y pueblos indígena originario y campesinos.*

Que, la Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba – A.P.L., fue fundada el 15 de febrero de 1954 promovido por 12 productores visionarios impulsados a organizarse formalmente para mejorar su situación económica, social y ambiental del sector y la Ciudad de Cochabamba.

Que, por Resolución Suprema N° 186606 de fecha 7 de abril de 1978, aprueba la modificación total del Estatuto Orgánico de la Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba, asimismo, mediante Resolución Suprema N° 212148 de fecha 12 de febrero se aprobó la modificación de estatutos de la Asociación de Productores de Leche de Cochabamba – A.P.L., conforme al texto protocolizado en la Notaría de Hacienda del Departamento de Cochabamba, el 2 de Diciembre de 1992.

Que, el artículo Primero del Decreto Departamental N° 4622 de 2021, dispone el registro de la modificación total del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la asociación denominada Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba – A.P.L., con domicilio en la calle Manco Kapac N° 743 Barrio Villa Coronilla (Ex Matadero) del Municipio de Cochabamba, Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba.

Que, la Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba – A.P.L., son pioneros en el sector lechero boliviano, están trabajando para las actuales y futuras generaciones de productores. Aspiramos a ser una asociación verticalmente integrada, consolidada financiera y socialmente.

Senadora proyectista: Lucy Sara Escobar Velasco.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Asociación de Productores de Leche del Valle de Cochabamba – A.P.L.**, por su trayectoria y aporte al desarrollo económico y seguridad alimentaria del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES**